



Resolución Exenta N° 0000000113/2026
Temuco, 10/08/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "CONDOMINIO CASAS PORTAL K ETAPA 1" DEL TITULAR INMOBILIARIA E INVERSIONES EL PORTAL LIMITADA.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000002164/2026, de fecha 19/05/2026, del Titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20/05/2026, el titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada y su representante José Ignacio Minck Bornand categorizó el proyecto simple denominado "Condominio casas Portal K Etapa 1", como proyecto de obra nueva, con ID 09529088-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000002164/2026.

2. Que con fecha 19/05/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "Condominio casas Portal K Etapa 1" ID 09529088-1, del titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada, con categorización Básico, elaborado por el proyectista Rodrigo Mercado Acevedo, como consta en el certificado de ingreso N° 0000011238/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 03/06/2026, Oficio N° 10153, de fecha 08/06/2026, Oficio N° 995, de fecha 08/06/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 000000092/20026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo jminck@minck.cl, a su representante a través de la dirección de correo jminck@minck.cl, con fecha 06/07/2026, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° 09529088-1, con igual fecha.

6. Que con fecha 22/07/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000016110/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 23/07/2026, mediante oficio N° 0000000103/2026.

7. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 31/07/2026, Oficio N° INT 13807, de fecha 31/07/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Condominio casas Portal K Etapa 1" con ID 09529088-2, del titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada, y su representante José Ignacio Minck Bornand, con categorización Básico, elaborado por el proyectista Rodrigo Mercado Acevedo:

Accesos Peatonales: si

Accesos Vehiculares: si

Accesos Cargas: no

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Limpieza de postes y señales verticales de toda el área de influencia

Medida de mitigación número 2: En la intersección de Av. Los Pablos con Av. Universitaria se incorpora redemarcación de paso peatonal, redemarcación de ceda el paso, flechas direccionales y líneas de eje de calzada

Medida de mitigación número 3: En Av. Universitaria entre Av. Los Pablos y Av. Simón Bolívar se incorpora redemarcación de flechas direccionales

Medida de mitigación número 4: En Av. Simón Bolívar con Av. Universitaria se incorporan 2 señales de Dirección Obligada, redemarcación de eje de calzada y flechas direccionales

Medida de mitigación número 5: Al interior se incorporan 1 señales Pare con demarcación leyenda Pare, 1 espejo convexo en la salida, 4 señales de nombre y número de calle demarcación de flechas direccionales y rebajes de solera con baldosa táctil de alerta, además de demarcación de paso de cebra

Medida de mitigación número 6: Se materializan los atraviesos peatonales que se encuentren en mal estado en el área de Influencia, incorporando baldosas podotáctiles y asegurando pendientes adecuadas que no afecten la continuidad peatonal ni el espacio público

Medida de mitigación número 7: En acceso vehicular se genera pista de viraje a la derecha con demarcación de flecha de viraje y solera amarilla, se ejecutarán 34m² de pavimento y 24m² de vereda. Se trasladan 2 señales de resalto a ubicación propuesta, se incorpora señal no estacionar al inicio de la pista de viraje y señal no virar izquierda frente al proyecto.

Otras consideraciones: Las medidas de mitigación consignadas en la resolución y no representadas en el plano, así como aquellas incluidas en el plano y no en la resolución, deberán considerarse complementarias y ejecutarse íntegramente.

Es condición mandataria que todas las obras de mitigación viales y peatonales proyectadas en este informe como dispositivos de rodado con accesibilidad

universal, pavimentos, señalización y demarcación sean ejecutadas y recepcionadas según el marco legal vigente. El ejecutor deberá ceñirse rigurosamente a las directrices del MINVU, estándares técnicos del SERVIU, la OGUC y el Manual de Señalización de Tránsito (DS 78/2012 MTT). Ningún trabajo se ejecutará en la vía pública sin la aprobación previa de los proyectos por los organismos sectoriales.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio casas Portal K Etapa 1", del titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada, y su representante José Ignacio Minck Bornand.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a inmobiliaria e inversiones el portal limitada, y a su representante José Ignacio Minck Bornand, individualizados en el resuelvo anterior, a través de las casillas de correo electrónico jminck@minck.cl y jminck@minck.cl, respectivamente, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el ID N° 09529088-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
10/08/2026 16:49

PMVS

Distribución:

Titular inmobiliaria e inversiones el portal limitada
Representante José Ignacio Minck Bornand
Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo
Biblioteca
Gobierno Transparente